



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 084 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 13 de noviembre de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

"ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA."



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

**“ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA.”**

**"Acuerdo por el que se habilitan los días 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, 06,07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de diciembre del año en curso, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos en materia de obra pública que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa."**

Con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 86, 87 fracción III, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 95, 98 fracciones VII y VIII, del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, artículo 137 fracciones LIII, LIV, LV, LVI, LVIII, LIX, LX y LXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la calidad de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; nombramiento aprobado durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha; en atención de lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en artículos 86, 87 fracción III, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los que se señala que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, las que estarán subordinadas a esta. Dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura misma que ejerce funciones propias de su competencia previstas, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Atribuciones que se encuentran circunscriptas en los artículos 95, 98 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, específicas en materia de contratación de obra pública, en los que se puntualiza que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, será la autoridad municipal competente en materia de infraestructura y obra pública contando con las atribuciones de preparación y ejecución del programa de obra pública, en términos de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano así como los instrumentos normativos vigentes aplicables; la ejecución de las obras públicas que

aumenten, rehabiliten y den mantenimiento a la infraestructura urbana y vial municipal, consideradas en los planes y programas respectivos, y

Mismas que se complementan con las señaladas en las fracciones LIII, LIV, LV, LVI, LVIII, LIX, LX y LXXVII del artículo 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que refieren a la formulación y conducción de la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo para la elaboración de las bases y expedir la convocatoria a los concursos en coordinación con las dependencias que correspondan, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; en términos de las disposiciones legales aplicables y establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustanciación de los procedimientos.

Por lo que el ejercicio de dichas atribuciones y funciones de acuerdo con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en el que se advierte que los actos administrativos deberán de efectuarse en días y horas hábiles, mismas que comprenderán de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de conformidad con el artículo 12 del mismo Código citado.

Existiendo una excepción, en la que en ejercicio del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que las autoridades administrativas (Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura) pueden habilitar días y horas inhábiles.

En consecuencia, resulta procedente que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura en sus áreas relacionadas a la contratación en materia de obra pública, habilite el día diecisiete de noviembre y los días sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos pertinentes en contratación de obra pública de conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y al Reglamento Del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales, se emite el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se habiliten los días 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de diciembre del año en curso, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para

que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos en materia de obra pública que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Cúmplase.

**Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.**

  
  
**URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E**  
**INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Subdirección de Planeación y Proyectos  
Departamento de Planeación y Programación

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de noviembre de 2025.

Oficio No. DDUI/SPP/DPP/6682/2025

Asunto: **Solicitud de publicación en Gaceta Municipal.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**Presente**

Con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 86, 87 fracción III, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 95, 98 fracciones VII y VIII, del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, artículo 137 fracciones LIII, LIV, LV, LVI, LVIII, LIX, LX y LXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la calidad de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; nombramiento aprobado durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha.

Mediante el presente y de conformidad con lo señalado en los artículos 1 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 1 y 37 fracción XXIV, del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, **se solicita gire sus apreciables instrucciones** a quien corresponda, a fin de que sea **publicado** en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal, el **"Acuerdo por el que se habilitan los días 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, 06,07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de diciembre del año en curso, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos en materia de obra pública que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa."**, mismo que se anexa.

Sin otro particular envío saludos cordiales, quedo de usted.

Atentamente

*[Firma manuscrita]*  
Urb. Verónica Italia Montero Rodríguez  
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura



Av. La Súper No. Ext. 7-A y 7-B, lote 3, manzana C-44-A, Col. Col. Centro Urbano, C.P. 5700,  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 55-5864-2500



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

